

# Resolución Ministerial

Lima, 13 AGO 2024

## VISTOS:

El Memorándum N° DSL007462024, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, de 9 de agosto de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3265 del Despacho Viceministerial, de 9 de agosto de 2024; y, el Memorándum N° OAP024862024, de la Oficina de Administración de Personal, de 12 de agosto de 2024;

## CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Sexta Reunión Anual del Consejo de Administradores de Programas Antárticos Nacionales (COMNAP, por sus siglas en inglés), se realizará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 14 al 16 de agosto de 2024;

Que, la República del Perú se adhirió al Tratado Antártico el 10 de abril de 1981 y en 1989 fue aceptado como Parte Consultiva del mismo al demostrar su interés científico en la Antártida a través de las expediciones científicas ANTAR I y ANTAR II y el establecimiento de la Estación Científica Antártica "Machu Picchu" (ECAMP);

Que, el Perú es miembro del Consejo de Administradores de Programas Antárticos Nacionales, asociación internacional que reúne a las organizaciones de las Partes Consultivas del Tratado Antártico que tienen responsabilidad, en nombre de sus gobiernos, en la facilitación y apoyo de la investigación científica en el área de dicho Tratado y bajo los principios, objetivos y espíritu de dicho instrumento internacional;

Que, por lo expuesto, corresponde acreditar la delegación peruana que participará en la Trigésima Sexta Reunión Anual del Consejo de Administradores de Programas Antárticos Nacionales; y,

De conformidad con la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acreditar la delegación peruana que participará en la Trigésima Sexta Reunión Anual del Consejo de Administradores de Programas Antárticos Nacionales, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 14 al 16 de agosto de 2024, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

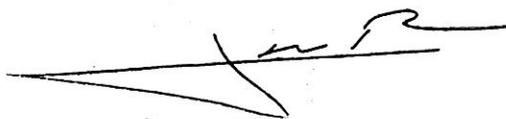
- Contralmirante AP Carlos Grover Guerrero Malpartida, Director de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, quien la presidirá;
- Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República Claudia Nora Alemán Urteaga, funcionaria de la Embajada del Perú en la República Argentina;
- Alférez de Fragata Adrián Flores Villa, de la Marina de Guerra del Perú.

# Resolución Ministerial

Artículo 2.- La aplicación de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Javier González-Olaechea Franco  
Ministro de Relaciones Exteriores

